

Reseña: Sesión Realizada en la Ciudad de Esquel, 24 de noviembre de 1999.

-Celebración del concurso para la designación de Juez de Paz Primer y Segundo Suplente de la localidad de Gobernador Costa y Segundo Suplente de la localidad de El Maitén.

-Nota presentada por el Sr. Juan José Soto Vargas.

-"Denuncia del Sr. José PINOS c/Juez de Primera Instancia en lo Laboral de Trelew, Dr. Adrián DURET".

-Presentación efectuada por la Dra. Mirta Susana BOKER.

-Tratamiento de las conclusiones del sumario: "Alberto Hipólito BENITO y otros/Denuncia" (Expte. N° 29/99 C.M.).

-Nota de los Consejeros Alberdi y Santos, que habían sido designados evaluadores del Juez Único de Sarmiento.

-Renuncia presentada por el Consejero Rafael WILLIAMS, como miembro del Consejo de la Magistratura.

-Fax presentado por el Sr. Juan José SOTO VARGAS.

-Selección de Mirna Verónica URRUTIA, como Juez de Paz Primer Suplen de la localidad de Gobernador Costa.

-Selección de Silvia Noemí CARRASCO, como Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de Gobernador Costa.

-Selección de Oscar Liverio LÓPEZ, como Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de El Maitén.

Acta N° 73:

En la ciudad de Esquel, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las quince horas, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia de Arturo Eugenio CANERO y asistencia de los Sres. Consejeros José Félix ALBERDI, Héctor Emilio CAIMI, Cecilia Marta CERVI, Adolfo A. FERNÁNDEZ, Agustín Miguel GONZÁLEZ, Juan Carlos GOYA, Cristina Isabel JONES, Sergio María ORIBONES, SANTOS, Fermín SARASA, Agustín TORREJÓN y Rafael WILLIAMS,

actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS. Abierto el plenario, el Presidente, pone a consideración de los Consejeros, el pedido de justificación de inasistencia de Alfredo PÉREZ GALIMBERTI, quien se encuentra realizando un curso de perfeccionamiento en el Paraguay y de Miguel Ángel SANTOS, que rinde examen en la Universidad (Escuela de Derecho), lo que se aprueba por unanimidad. Seguidamente pone a consideración el orden del día dispuesto en la convocatoria, que consiste en celebrar las oposiciones correspondientes al concurso de Antecedentes y Oposición para la designación de Juez de Paz Primer y Segundo Suplente de la Localidad de Gobernador Costa y Segundo Suplente para la localidad de El Maitén, determinar el orden de mérito y seleccionar los postulantes para cada cargo, solicitando la incorporación de nuevos puntos en el orden del día 2º) Informe de Presidencia; 3º) Nota presentada por el Sr. Juan José SOTO VARGAS; 4º) Denuncia del Sr. José PINOS c/ Juez de Primera Instancia en lo Laboral de Trelew, Dr. Adrián DURET; 5º) Presentación efectuada por la Dra. Mirta Susana BOKSER; 6º) Tratamiento de las conclusiones del sumario caratulado "Alberto Hipólito BENITO y otros/Denuncia" (Expte. N° 29/99 C.M.); 7º) Nota de los Consejeros José Félix ALBERDI y Miguel Ángel SANTOS, que habían sido designados evaluadores del Juez Único de Sarmiento, solicitando la efectúen los nuevos integrantes de la Comisión del Consejo de la Magistratura, lo que se aprueba por unanimidad. Seguidamente se procede a tratar el primer punto del orden del día, que consiste en la celebración de los concursos de Antecedentes y Oposición convocados oportunamente para la designación de Juez de Paz Primer y Segundo Suplente de la localidad de Gobernador Costa y Segundo Suplente de la localidad de El Maitén, determinar el orden de mérito y seleccionar los postulantes para los cargos. Se seleccionan cuatro (4) trabajos prácticos y se convoca a los postulantes, presentándose para el cargo de Juez de Paz Primer y Segundo Suplente de la localidad de Gobernador Costa las Sras. Mirna Verónica URRUTIA y Silvia Noemí CARRASCO y para el cargo de Juez de Paz Segundo Suplente de El Maitén los Sres. Oscar Liverio LÓPEZ, Dante Alberto ROTTA y Mónica Graciela DARQUI, quienes incorporan los certificados de salud y del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, excepto Mirna Verónica URRUTIA, a quién le ha devuelto dos veces el Registro de Reincidencia las fichas dactiloscópicas por haber sido mal tomadas las impresiones digitales, por el organismo policial. Luego de una deliberación, se dispone solicitar informe al Registro en forma

nominativa, a fin de completar con un certificado de antecedentes provinciales que acompaña, el requisito reglamentario, quedando supeditada su participación a resultados del informe correspondiente, lo que se le informa en presencia de los restantes postulantes. Producido el sorteo del asunto práctico, del que resultara el caso número uno (1), los postulantes se retiran con el Secretario a la Biblioteca de Tribunales donde efectuarán su producción escrita, otorgándose un plazo hasta las 19 horas para completar la misma y disponiéndose un cuarto intermedio hasta el día 25 de noviembre de 1999, a las 9 horas, para realizar los coloquios. A continuación se procede al tratamiento del punto 2º) del orden del día, que consiste en el informe de Presidencia. El Presidente informa sobre el desarrollo de los concursos en trámite, elaboración del Boletín N° 2 , denuncias contra Magistrados ingresadas en la Secretaría Permanente, Consejeros electos y proclamados por la Junta Electoral y programación de la sesión destinada al cambio de autoridades del Consejo. A este respecto, se dispone solicitar al Presidente que convoque a una reunión preparatoria para el día 9 de diciembre de 1999, a las 18 horas, en la sede del Consejo y la celebración de una cena de despedida de los Consejeros salientes, así como tomar juramento a los Consejeros electos en la Cámara en lo Criminal de Comodoro Rivadavia, sita en Avda. Portugal casi esquina Monseñor D´Andrea. Seguidamente se continúa con el tratamiento del punto 3º) del orden del día, que consiste en la nota y documentación remitida por fax por el Sr. Juan José SOTO VARGAS. Luego de una lectura de la misma y consideraciones al respecto, se dispone por unanimidad, su archivo por Secretaría, en razón que no reúne los requisitos establecidos en el art. 20 de la Ley N° 4461 y carecer del sustento exigido por la última parte del art. 22 del mismo cuerpo legal. A continuación, se comienza con el tratamiento del punto 4º) del orden del día, que consiste en la denuncia formulada por el Sr. José PINOS c/ El Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Trelew, Dr. Adrián DURET. En este estado, el Consejero Fernández solicita ser excusado por el Pleno de participar en el tratamiento del presente punto del orden del día, dado que ha tenido participación en la causa como letrado, lo que se aprueba por unanimidad. Luego de una lectura de la misma y obrando en ella el reconocimiento de haber recurrido a las instancias judiciales creadas por la organización de la Justicia del Chubut, en base a los mismos fundamentos sobre los que hoy denuncia ante el Consejo de la Magistratura, y habiendo obtenido en esas instancias resoluciones contrarias a su

pretensión, es que se dispone por unanimidad, desestimarla ordenando su archivo, toda vez que no es función del Consejo de la Magistratura la revisión de las decisiones judiciales, que cuenta con su sistema de control y del que ha hecho uso el recurrente en sus distintas etapas. Acto seguido y con la reincorporación del Consejero Fernández, se comienza con el tratamiento del punto 5º) del orden del día, que consiste en el tratamiento de la presentación realizada a la totalidad de los integrantes del Consejo de la Magistratura por la Dra. Mirta Susana BOKSER, respecto de la actuación del organismo en el Concurso para Juez de Familia realizado en la ciudad de Puerto Madryn y al desempeño de la presentante en dicho concurso. Luego de una lectura y deliberación de la misma, se resuelve por unanimidad, el archivo de las actuaciones. A continuación, se procede a tratar el punto 6º) del orden del día, que consiste en el tratamiento de las conclusiones del sumario caratulado: "Alberto Hipólito BENITO y otro s/Denuncia" (Expte. N° 29/99 C.M.). El Consejero Torrejón, pide ser eximido de intervenir en la discusión, en razón de integrar un Tribunal de Enjuiciamiento contra la misma. Magistrada denunciada, lo que se aprueba por unanimidad. El Consejero Rafael WILLIAMS, como Instructor, luego de la recepción de la prueba solicitada y del descargo producido por la denunciada, efectúa un informe verbal sobre las constancias obrantes en la causa, poniéndolo a consideración del Pleno para su resolución. En él expresa, que en la ampliación de la denuncia del Dr. Benito: a) Respecto de la imputación de que la Dra. Juri habría intervenido para que el Dr. Ferreira de las Casas asistiera al Sr. Blanco, y que con posterioridad actuara como Juez en el trámite que éste último le inició al Sr. Villata, los testimonios de los involucrados son contradictorios, pero considera que hay indicios suficientes y concordantes sobre la posible existencia del hecho, que justifican la elevación de la causa al Tribunal de Enjuiciamiento conforme lo dispuesto por el art. 15 de la Ley N° 4461, que en el inc. a) contempla como causal el mal desempeño de las funciones, encuadrado en los incisos a) y b) del art. 16 de la misma ley; b) En cuanto a la actuación de la misma Magistrada, en los autos caratulados "Ingeniería Petrolera y Constructora S.A. s/ Concurso (Expte. N° 1723/95), resulta de las documentales agregadas, que actuó en la designación del síndico, contra la expresa disposición del art. 253 de la Ley N° 24.522, redactado en los mismos términos del art. 277 de la Ley N° 19551, pues designó a dicho funcionario en dos oportunidades sin haber procedido al sorteo que establecen las normas citadas, de tal suerte que su accionar puede ser encuadrado en los incs. a) y b) del

art. 15, e inc. a) del art. 16 de la Ley N° 4461; c) Por último y referido a la denuncia del Dr. Carranza Latrubesse, por la actuación de la Dra. Juri, no resulta de las actuaciones agregadas y analizadas, circunstancia alguna que amerite la intervención del Tribunal de Enjuiciamiento. Luego de una deliberación, se resuelve por unanimidad, remitir la causa al Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia del Chubut, en mérito a las consideraciones efectuadas en los apartados a) y b) del informe producido por la Instrucción y que se transcribieran anteriormente. El Consejero Canero, manifiesta que respecto al apartado b) del informe producido por el Instructor, ya emitió opinión en el sumario que tuviera a su cargo en denuncia contra la Dra. Juri, por lo que se remite a las mismas. Seguidamente y con la reincorporación del Consejero Torrejón, se comienza con el tratamiento del punto 7°) del orden del día, que consiste en la nota presentada por los Consejeros José Félix ALBERDI y Miguel Ángel SANTOS, que habían sido designados evaluadores del Juez Único de la ciudad de Sarmiento, Dr. Alejandro Javier PANIZZI, solicitando que dado lo exiguo del tiempo de mandato que les resta y encontrarse una causa en contra del mencionado Juez, por ante el Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia, la misma sea completada por los integrantes de la nueva composición del Consejo de la Magistratura, lo que se aprueba por unanimidad. Finalizada la producción escrita de los postulantes a los cargos en concurso, se efectúa el cuarto intermedio dispuesto con anterioridad. Reanudada la sesión, se procede al sorteo del tema sobre el que expondrán coloquialmente los postulantes para los cargos de Juez de Paz de Gobernador Costa y El Maitén, siendo el desinsaculado el número cuatro (4): TEMA IV: Código Rural. Competencia y atribuciones del Juez de Paz. Organización de la Justicia del Chubut (Ley 37 y Acordada 2601 del S.T.J.). Derecho contravencional. Código provincial (Ley 4145 y sus modificatorias). Ley Nacional de Tránsito. Seguidamente se sortea el orden de exposición, correspondiendo el N° 1 a Silvia Noemí CARRASCO; el N° 2 a Oscar Liverio LÓPEZ; el N° 3 a Mirna Verónica URRUTIA; el N° 4° a Mónica Graciela DARQUI y el N° 5° a Dante Alberto ROTTA. Los postulantes exponen y responden en el orden en que fueron sorteados ante los integrantes de la Comisión Examinadora, integrada por los Consejeros Sergio María ORIBONES, Adolfo A. FERNÁNDEZ y Fermín SARASA. Finalizados los coloquios se comienza con las entrevistas personales, a la que se presentan los postulantes, en el mismo orden en que lo hicieron anteriormente y en donde responden a preguntas relativas a sus

trabajos prácticos, capacitación y temas de distinta índole. Finalizadas las entrevistas personales se dispone un cuarto intermedio hasta las 18 horas en que tendrá lugar la deliberación. Reanudada la sesión, el Presidente, informa que ha ingresado un fax del Registro Nacional de Reincidencia, con la certificación de que la postulante Mirna Verónica URRUTIA, nominativamente, no registra antecedentes penales, por lo que se considera cumplimentado el requisito reglamentario correspondiente. Seguidamente, dispone la lectura por Secretaría del informe de la Comisión Examinadora, que debidamente firmado por los Consejeros, se incorpora formando parte de la presente acta. Acto seguido, el Presidente, declara abierto el debate, comenzando con la selección de Juez de Paz Primer y Segundo Suplente de la localidad de Gobernador Costa. Cervi coincide con el dictamen de la comisión para la localidad de Gobernador Costa. Que ha percibido en la entrevista personal, de parte de las postulantes presentadas, una gran impresión, que la hacen coincidir con esta propuesta. Oribones, considera que se encuentran ante dos vecinas de Gobernador Costa con gran arraigo en el lugar. Que Carrasco se desempeña en el municipio desde hace doce años y participa de las actividades comunitarias. Que de la misma manera, Urrutia, aunque más joven, también participa de actividades sociales, militancia política y actividad educativa. Que en el coloquio, a su criterio, el desempeño de Urrutia a sido superior al de Carrasco. Jones coincide con la comisión examinadora y los criterios sustentados por Oribones. Que la entrevista personal ha levantado el nivel del desempeño de Carrasco en el coloquio. Que no obstante ello, tanto Urrutia como Carrasco, muestran deficiencias técnicas, que han sido también señaladas por la comisión, aunque se desnivela por la mejor producción coloquial de Urrutia. Goya comparte casi en su totalidad lo dicho anteriormente. Que el desempeño de Urrutia a sido superior al de Carrasco en el coloquio. Que también valora la participación social de ambas postulantes y destaca el perfil que mostraran en la entrevista personal. Que por ello participa de la propuesta de la comisión examinadora en el orden de mérito. Caimi quiere agregar su agradecimiento a la presentación de los postulantes y el esfuerzo demostrado. Que se adhiere a lo manifestado anteriormente y propone se otorguen los lugares propuestos para el orden de mérito. Oribones mociona que se otorgue el primer lugar en el orden de mérito, lo que significa el cargo de Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de Gobernador Costa, a la Sra. Urrutia. Puesta a votación la moción se aprueba por unanimidad, por lo que se otorga a

Mirna Verónica URRUTIA, el primer lugar en el orden de mérito. A continuación se pone a votación la moción de Oribones de otorgar el segundo lugar en el orden de mérito a Carrasco, lo que significa el cargo de Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de Gobernador Costa. Puesta a votación la moción se aprueba por unanimidad, por lo que otorga a Silvia Noemí CARRASCO, el segundo lugar en el orden de mérito. A continuación se comienza el tratamiento del orden de mérito para la selección del Juez de Paz Segundo Suplente para la localidad de El Maitén. Canero manifiesta que en las entrevistas personales, se han mostrado cualidades que hacen muy difícil la selección. Fernández habla de la paridad mostrada por los postulantes, en las distintas etapas del concurso. Que entiende de una forma pragmática, que cuando en un cargo se desempeña una persona y lo hace bien, cuando no han demostrado los otros postulantes un desempeño superior, debe ser ocupado por éste. Que en el caso, si bien López no se desempeña como Juez de Paz, si trabaja en el Juzgado que tiene funciones de Registro Civil y por ende, sería el más adecuado para ello. Jones considera que la postulante que menor preparación específica, ha demostrada en el concurso, ha sido Darqui. Que respecto a los restantes postulantes, en el escrito la mayor elaboración y trabajo lo hace López, fundamentando su posición. Por ello considera debe otorgarse el siguiente lugar en el orden de mérito: 1°) López, 2°) Rotta y 3°) Darqui. Cervi manifiesta que no está convencida. Que Darqui se ha mostrado como una persona muy comprometida socialmente, además de tener una mayor capacitación de estudios superiores, por lo que la propone para el primer lugar en el orden de mérito. Caimi, cree que el compromiso de Darqui con su comunidad le ha emocionado. Que por su parte López tiene una gran inserción social por su tarea en el Registro Civil y su actividad espiritual. Que por otro lado Rotta, con su actividad radial y su compromiso comunitario, se le muestra como adecuado para el desempeño de la función. Canero considera que se debe buscar el perfil de Juez de Paz para una localidad como la de El Maitén. Jones se refiere al arraigo. Uno que se lleva en el corazón, como en el caso de Darqui, y un arraigo por adopción como en el caso de Rotta y López, que eligen vivir en la localidad. Goya refiere a que la pregunta central es la de que se espera del Juez de Paz. Que en años anteriores, el Juez de Paz era la persona de confianza, mediador de los conflictos familiares o empresariales. Que los nuevos Jueces de Paz tienen a cargo un Código Contravencional, que es complejo, aún para los abogados, y se le encomienda a un lego.

Que esto le hace priorizar el manejo del funcionario sobre el Código Contravencional. Que Darqui ha sido muy rica en la entrevista personal, pero no así desde el punto de vista de su desempeño sobre el manejo de las temáticas requeridas para la producción escrita. Que no es el caso de López, quien se a mostrado como más capacitado o eficiente para el desempeño de la función, por lo que lo propone para el primer lugar en el orden de mérito. El Consejero Sarasa mociona otorgar el primer lugar en el orden de mérito a López. Puesto a votación la moción, votan por la afirmativa: Sarasa, Fernández, Oribones, Jones, Goya, Williams y González. Por la negativa: Cervi, Canero, Alberdi, Torrejón y Caimi. Por lo que por mayoría, se otorga al Sr. Oscar Liverio López el primer lugar en el orden de mérito, por lo que se le selecciona como Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de El Maitén. Seguidamente se procede a deliberar sobre el segundo lugar en el orden de mérito. Cervi propone para el segundo lugar en el orden de mérito a los postulantes Darqui y Rotta, en forma conjunta. Votan por la afirmativa: Caimi, Cervi, Canero, González y Alberdi. Por la negativa: Torrejón, Williams, Goya, Jones, Oribones, Sarasa y Fernández, por lo que por mayoría se rechaza la moción. Canero mociona otorgar el segundo lugar en el orden de mérito a la Sra. Darqui. Por la negativa: Jones, Oribones y Fernández. Votan por la afirmativa: Cervi, Alberdi, Williams, Goya, Canero, Sarasa, Torrejón, Alberdi y Caimi, por lo que por mayoría se le otorga el segundo lugar en el orden de mérito a la Sra. Mónica Graciela DARQUI. A continuación Canero propone otorgar el tercer lugar en el orden en el orden de mérito al Sr. Dante ROTTA, lo que se aprueba por unanimidad. Seguidamente, el Presidente da lectura a la nota de renuncia de Rafael WILLIAMS al cargo de Consejero Popular de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel, en razón de haber sido electo Intendente de la misma, con fecha 24 de octubre de 1999 y surgir una incompatibilidad entre las dos funciones, en virtud de lo establecido en el art. 244 de la Constitución de la Provincia del Chubut. Luego de una deliberación, se resuelve por unanimidad aceptar a partir del día 10 de diciembre de 1999, la renuncia de Rafael WILLIAMS, conforme lo dispuesto por el art. 12 de la Ley N° 4086, debiendo convocarse en su reemplazo al suplente. En este estado y antes del cierre de la sesión, el Presidente informa sobre un fax que ingresara del Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia y que fuera recepcionado en la Secretaría Permanente el día de la fecha, aunque sin la firma del presentante. Que no obstante ello y por su contenido, se interpreta se trata de otras

manifestaciones del Sr. Juan José SOTO VARGAS, que reiteran las anteriores, por lo que se dispone por unanimidad su archivo. Con lo que se dio por terminada la sesión, luego de una lectura y ratificación de la presente acta, que firman los Consejeros presentes, todo por ante mí que doy fe.